



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARNEDO

C/ Juan Carlos I nº 15 1º C
C.P. 26580 ARNEDO
Tel: 941380104/941384125 Fax: 941382570
E-mail: arnedo@registrodelapropiedad.org

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EXPRESIVA:

Calificado el documento electrónico que es una copia de la escritura autorizada en LOGROÑO el seis de mayo de dos mil veinticuatro por el Notario Don Marcos Prieto Ruiz con el número de protocolo 963/2024 que fue presentado telemáticamente el día seis de mayo de dos mil veinticuatro con el número 128 del diario 58 junto con diligencias de fecha 30/7/2024, 2/10/2024 y 26/6/2025 y, previo examen del archivo a mi cargo, la registradora que suscribe:

Aportada Copia Autorizada 02/07/2024
Liquidado 02/07/2024
Prorrogado 12/08/2024
T_Resolución Defectuosa desde Registro 21/08/2024
Prorrogado 02/09/2024
Aportado Documento Complementario 03/10/2024
Aportado Documento Complementario 07/10/2024
Prorrogado 17/11/2024
Aportado Documento Complementario 25/11/2024
T_Resolución Defectuosa desde Registro 26/02/2025
Prorrogado 27/02/2025
Aportado Documento Complementario 09/04/2025
Aportado Documento Complementario 26/06/2025
Prorrogado 26/06/2025

CERTIFICA que ha practicado la inscripción 2ª de la finca registral 765 CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO 26002000586926 del municipio de GALILEA; En su virtud INSCRIBO a favor de la mercantil SISTEMAS ENERGETICOS MARTE S.L. UNIPERSONAL, el derecho de superficie sobre esta finca en los términos expresados.

Se ha inscrito el exceso de cabida de setenta y siete centiáreas de conformidad con el artículo 9.b) de la L.H. Notificado al Ayuntamiento de Galilea por razón del artículo 38 de la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas quedando sujeto a las limitaciones del artículo 207 LH por razón de dicho precepto.

Inscribo la representación gráfica georreferenciada y la lista de coordenadas georreferenciadas de sus vértices que constan en el archivo electrónico firmado por mí, cuyo contenido puede verificarse mediante el 22600299A74405E6685340358942D6860C022674.

Se acompaña el Listado de Coordenadas georreferenciadas para parque Eólico que afectan a esta finca e inscribo la representación gráfica georreferenciada y la lista de coordenadas georreferenciadas de sus vértices que constan en el archivo electrónico firmado por mí, cuyo contenido puede verificarse mediante el CSV: 22600299C2E4CE889BB9469B94FE5CCF4725D201.

Habiéndose solicitado informe al Ayuntamiento de Galilea por esta oficina y remitido informe negativo de no invasión de dominio público, informe firmado el día 27/1/2025 por don Carlos Martínez Bozal, administrativo del Ayuntamiento de Galilea, con CSV 1bafa59f57599d755eelb181421bb162.

Se ha extendido nota de afección fiscal al margen de la inscripción practicada.
Se ha hecho constar el CODIGO REGISTRAL ÚNICO de la finca (Resolución Circular de la DGSJFP de 3 de noviembre de 2015).
Se han cancelado por caducidad la limitación de noventa días naturales desde su fecha conforme al artículo 235 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario Decreto 118/1973 de 12 de enero.
Se ha extendido la nota marginal prevenida en el art. 98 de la ley 7/2022 de 8 de abril sobre suelos contaminados.

Los asientos practicados están bajo la salvaguardia de los tribunales y su contenido se presume veraz y exacto, produciendo todos sus efectos, en especial los establecidos en los Artículos 1, 17, 20, 32, 34, 38 y 41 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su reglamento, en tanto no se declare su inexactitud en los términos establecidos en la misma.

Se expide certificación electrónica en extracto y con información estructurada de la nueva situación registral vigente tras la práctica de los nuevos asientos información a la que puede acceder a través del **Servicio Web de Verificación:**
<<https://www.registradores.org/csv>>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos

BASE: Declarada: x
ARANCEL: N°/s: 1, 2, 3, 4.
HONORARIOS: S/M
MINUTA: N° 1214/25

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos. **Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles. **Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado. **Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral. **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos. **Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal. **Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos pueden proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas. **Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por CARLA DE REYGOSA SANTACREU
registrador/a de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARNEDO a día veintiséis de junio de dos mil veinticinco.
(*) C.S.V. : 22600299E89C377A01A94D5FBE7E2616B10F87B6



Servicio Web de Verificación: <<https://www.registradores.org/csv>>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos

CARLA DE REYGOSA SANTACREU, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARNEDO conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

CRU: 26002000586926
Finca: 765
Municipio/Seccion: GALILEA

Tipo: Rústica

Orden Propiedad Horizontal: 446

Descripción:

Superficies

Superficie Total: 25577,000000 metros cuadrados

Linderos

Norte/Frente: con finca nº 450 y camino;
Sur/Derecha: con camino;
Este/Izquierda: con camino;
Oeste/Fondo: con finca nº 450, caminos y parcela 451;

Localización

Municipio: GALILEA
Dirección: Calle paraje CERRO PALOMAR

Datos Catastrales

Referencia catastral: 26066B508004460000LT
Poligono catastral 508
Parcela Catastral 446

Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular: AVELINO FERNANDEZ OCON, N.I.F. 16463808V Cónyuge:
Maria Jesus VILLAR MAÑES, N.I.F. 14879813D
Porcentaje: 100%
Tipo derecho: Pleno dominio
Carácter: CON CARÁCTER GANANCIAL
Título: Concentración parcelaria



Asiento: Inscripción 1 de fecha 19/04/2005
Fecha Documento: 04/03/2004
Nº Prot./Juicio/Expt: 549
Notario: Don Carlos Ramón Pueyo Cajal
Autorizante Domicilio: . Notaría ARNEDO

Publicidad Informativa

Concepto: Superficie (art. 16,1 R.H.) - SISTEMAS ENERGETICOS MARTE
SL UNIPERSONAL (C.I.F. B04937868)

Texto: El derecho Real de Superficie se constituye por un periodo de TREINTA Y CINCO -35- AÑOS a contar desde el inicio de las obras, las cuales fueron iniciadas el 23 de marzo de 2024.

Inscripción 2º de fecha 26/06/2025
Fecha Documento: 06/05/2024
Nº Prot./Juicio/Expt: 963 / 2024
Autorizante: Marcos Prieto Ruiz
Domicilio: LOGROÑO

CARGAS

AFECCIÓN

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Asiento: Inscripción 2 de fecha 26/06/2025 gravamen

OTRAS CARGAS

Descripción Carga: Limitaciones del 207 de la L.H.
Contenido: en cuanto al Ayuntamiento de Galilea
Asiento: Inscripción 2 de fecha 26/06/2025 gravamen

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota: No hay documentos pendientes de despacho.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por CARLA DE REYGOSA SANTACREU
registrator/a de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARNEDO a día veintiséis de junio de dos mil veinticinco.
(*) C.S.V. : 22600299D9F46D591B344CD59EDD1E5B2B8D01F1

Servicio Web de Verificación: <https://www.registadores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos



C.S.V. : 22600299D9F46D591B344CD59EDD1E5B2B8D01F1